



TERMINO DE REFERENCIA

1. **ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS Y MEJORAS AFECTADAS POR EL DERECHO DE VÍA DEL PACRI MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYON - AMBO, TRAMO II: DV. CERRO DE PASCO - DV. CHACAYAN.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el "*SERVICIO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS Y MEJORAS AFECTADAS POR EL DERECHO DE VÍA DEL PACRI MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYON - AMBO, TRAMO II: DV. CERRO DE PASCO - DV. CHACAYAN*".

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Obtener la libre disponibilidad de las áreas de los terrenos afectados por la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Oyón – Ambo Tramo II: Desvío Cerro de Pasco – Dv. Chacayán".

NEMÓNICO/FINALIDAD: 00098 00002 0228440 PACRI MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYON - AMBO, TRAMO 2: DV. CERRO DE PASCO - DV. CHACAYAN (KM. 181+000 - KM. 230+000), MULTIDISTRITAL, OYON.

5. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

A continuación, se detalla las actividades a desarrollarse en el presente servicio:

5.1. **ACTIVIDADES GENERALES**

Limpieza y eliminación de edificaciones construidas con material de adobe, muro tapial y en algunos casos material noble (Ladrillo y Concreto armado), además, realizar trabajos de habilitación de los terrenos de las viviendas para la toma de su posesión para el uso del derecho de Vía, y eliminación de material excedente a DME autorizados por el proyecto y/u otro centro de acopio autorizado, el cual deberá ser previamente gestionado por el proveedor del presente servicio y coordinado con el personal designado por la Dirección de Derecho de Vía.

Registrar fotografías que retraten un antes y un después de los trabajos, las mismas que se incluirán en el informe del único entregable.

5.2. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

5.2.1. **MEDIDAS A TOMARSE DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO**

- Realizar las coordinaciones y/o comunicaciones con los afectados y de ser necesario con las entidades públicas, así como el personal de la Dirección de Derecho de vía para programar los trabajos de demolición.
- Vigilancia permanente de los trabajadores por parte del postor.

5.2.2. **MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS**

- Consiste en el traslado del equipo y maquinaria necesaria para realizar los trabajos de demolición, desmontaje y eliminación de material producto de los trabajos de demolición.
- El traslado del equipo pesado se efectuará vía terrestre mediante camiones de cama baja, mientras que los equipos livianos no autopropulsado (herramientas, martillos neumáticos, etc.) serán transportado en los volquetes.
- El pago de esta partida incluirá el flete por tonelada de equipo transportado, seguros por traslado del equipo y otros imprevistos.

5.2.3. **SEÑALIZACION Y SEGURIDAD**

Consiste en la señalización y cartelería de seguridad durante la realización de los trabajos de demolición y eliminación del material de las viviendas ubicadas dentro



del Derecho de vía, las cuales deben informar a la población aleñada de los trabajos que se vienen realizando.

5.2.4. DELIMITACION

El servicio de estacado en la franja del derecho de vía y/o derecho de construcción, debidamente identificado:

- Se realizará la delimitación del lado derecho e izquierdo del derecho de vía del proyecto, utilizando estacas de madera los cuales serán colocados cada cinco (5) metros con banderines adosados en la parte superior.
- Las estacas de madera serán debidamente identificadas las cuales tendrán un diámetro mínimo de 2.0 pulgadas, y una altura mínima de 30cm sobre el terreno altura y 20cm debajo del nivel de terreno natural, se pintará de color blanco.
- Considerar registro fotográfico de la ubicación de las estacas colocadas.

5.2.5. DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO

Consiste en la demolición de los elementos de concreto, los cuales una vez demolidos, se procederá con el acarreo de todo el material demolido en forma manual, los trabajadores deberán tener puesto los implementos de seguridad tales como: guantes, casco, lentes, y otros que el trabajo requiera.

5.2.6. DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO

Consiste en la demolición de los elementos de ladrillo y concreto, los cuales una vez demolidos, se procederá con el acarreo de todo el material demolido en forma manual, los trabajadores deberán tener puesto los implementos de seguridad tales como: guantes, casco, lentes, y otros que el trabajo requiera.

5.2.7. DEMOLICION DEL MURO DE ADOBE

Consiste en la demolición de los elementos de barro y cobertura de madera, los cuales una vez demolidos, se procederá con el acarreo de todo el material demolido en forma manual, los trabajadores deberán tener puesto los implementos de seguridad tales como: guantes, casco, lentes, y otros que el trabajo requiera.

5.2.8. DEMOLICION DEL ELEMENTOS DE PIEDRA

Consiste en la demolición muros de piedra, los cuales una vez demolidos, se procederá con el acarreo de todo el material demolido en forma manual, los trabajadores deberán tener puesto los implementos de seguridad tales como: guantes, casco, lentes, y otros que el trabajo requiera.

5.2.9. ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE

Consiste en el traslado y eliminación de todo aquel material obtenido de los trabajos de demoliciones, tales como restos de ladrillos, concreto, adobes, madera y cualquier otro residuo propio de estas labores. La eliminación del material será realizada con volquetes los cuales serán cargados con maquinaria, y llevados a DME y/o centro de acopio autorizado el cual deberá ser previamente gestionado por el proveedor del servicio y coordinado con el personal designado por la dirección de Derecho de Vía.

5.2.10. DESMONTAJE MANUAL DE PUERTAS, VENTANAS Y TECHO

Consiste en realizar los trabajos de desmontaje de los elementos componentes de la vivienda actual, los cuales deben ser separados para su correcta disposición en los botaderos, para lo cual se deben tomar las medidas adecuadas para evitar daños o lesiones, ya sea por la existencia de elementos cortantes y/o punzantes, así como la existencia de animales propios de la zona.

5.2.11. INFORMACION PARA EJECUTAR EL SERVICIO DEMOLICION

La información para la ejecución del servicio de demolición y eliminación de material excedente de predios afectados por el derecho de vía del proyecto, como





el plano clave, metrados y expedientes técnico legal se adjunta en el siguiente link:

https://drive.google.com/open?id=1su4de1vzPn8ky00g5pTcjzXgXnO15Q1s&usp=drive_fs

5.3. PLAN DE TRABAJO

Elaborar un plan de trabajo de las actividades indicadas en el ítem 5.1 y 5.2, que incluya además un cronograma de actividades, el cual debe ser remitido al administrador de proyecto vía correo electrónico a los tres (03) días calendarios de iniciado el servicio, asimismo contener el Plan de Seguridad y salud Ocupacional.

5.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL a través del Administrador de Proyectos remitirá la siguiente documentación:

- Padrón de afectados y plano clave del proyecto
- Documentos que acrediten la adquisición de los predios afectados a favor de Proviás Nacional (memoria descriptiva, Planos de planta, etc.).
- Documentos oficiales que sea necesario notificar a los afectados, para lo cual el proveedor del servicio deberá de proyectarlos en coordinación con el personal de la dirección de derecho de Vía.
- La información para el desarrollo del servicio será entregada al inicio del servicio, en la jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias II de la Sede Central de Lima. Sito en la Av. Tingo María N° 353, Distrito de Breña, Provincia y Departamento de Lima.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. DEL POSTOR:

Capacidad Legal:

Persona Natural con negocio o Jurídica

Capacidad Técnica:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (el Proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza de Personal Propuesto), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio.
- El equipo y maquinaria (Retroexcavadora, volquete, rotomartillo, carretilla, comba, pico, etc.) que usará el proveedor deberá contar con Certificado de Operatividad vigente, el cual será acreditado con una declaración jurada simple.

Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Experiencia:

Se deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el monto propuesto por el postor en servicios de demolición y/o reubicación y/o elaboración de expedientes técnicos y/o remodelaciones y/o movimientos de tierras y/o residente de obra y/o supervisor de obra en general en el sector público y/o privado.

***Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.*



6.2. DEL PERSONAL PROPUESTO

INGENIERO – JEFE DEL SERVICIO

Capacidad Legal:

- Colegiatura y Habilidad, esta deberá estar vigente por todo el periodo del servicio, es decir que para dar inicio al servicio el prestador del servicio deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución).
- La colegiatura y Habilidad será acreditada con constancia y/o certificado emitido por el Colegio que regula la especialidad.

Capacidad Técnica y Profesional:

- Ingeniero Civil o Arquitecto, que será acreditado con copia del Título profesional.
- Especialización y/o Diplomado y/o curso y/o taller en: Residente de obra y/o MSPROYECT y/o Supervisión de Obras y/o Costos y Presupuestos y/o seguridad y salud ocupacional; se acreditará **mínimo 02** que con copia de diploma, constancia y/u otro documento que acredite por una Institución académica y/u órgano colegiado.

Experiencia:

Experiencia mínima de tres (03) años en servicios de demolición y/o reubicación y/o elaboración de expedientes técnicos y/o remodelaciones y/o movimientos de tierras y/o residente de obra y/o supervisor de obra en general en el sector público y/o privado, contabilizados desde la obtención del título profesional.

Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

7. ENTREGABLES/PRODUCTO

El proveedor presentará a la Dirección de Derecho de Vía, el único entregable, a través de mesa de partes virtual y física, un informe en digital y físico, con la siguiente información:

Único Entregable	Entrega del Informe de actividades realizadas en el numeral V. <ul style="list-style-type: none">- Demolición de 04 Predios, sustentado con Panel Fotográfico de los predios (mínimo 02 fotos del antes y 4 fotos del después).- Panel fotográfico de la ejecución de actividades.- Conformidad del personal de campo de PROVIAS NACIONAL, quien ha supervisado el servicio.- Documento suscrito que sustento el trámite del DME autorizado y/u otro centro de acopio autorizado.
Plazo	A los 25 días calendarios como máximo de iniciado el servicio.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio es de veinticinco (25) días calendario como máximo, el cual inicia al día siguiente de la entrega del Acta suscrito de Inicio y Reconocimiento de las viviendas a demoler remitido por el Administrador de Proyectos.

Para el proveedor deberá presentar el comprobante de pago, la póliza del SCTR (Salud y Pensión), al correo electrónico: jcenteno@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar el SCTR (Salud y Pensión), en el plazo señalado, la Entidad podría anular la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio, la prestación se realizará en la zona del proyecto "Mejoramiento de la carretera Oyón – Ambo Tramo II: Desvío Cerro de Pasco – Dv. Chacayán".



10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias II.

En caso de que, a la presentación del Informe, este sea objeto de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Proveedor, si pese al plazo otorgado, el Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es dependiente del anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles de acuerdo con la propuesta económica del postor adjudicado, en una (01) sola armada, de acuerdo con el siguiente detalle:

Único Entregable	El (100%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del único Entregable.
-------------------------	--

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.





14. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

La ejecución del servicio, se podrá reajustar en función de los trabajos realmente ejecutados, cuando por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada, que ocasione la imposibilidad o falta de necesidad en la ejecución del 100% del servicio, procediéndose al pago en función a los trabajos realmente ejecutados, así como lo realmente constatados por el personal de PROVIAS NACIONAL.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente





cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio (Postor) y/o Personal Propuesto no podrá tener más servicios vigentes relacionados al objeto del servicio en la dirección de Derecho de Vía, a fin de que se dedique exclusivamente al presente servicio, ello con la finalidad de poder brindar un servicio adecuado a la necesidad de la entidad.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista. La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente

Lima, mayo del 2026

Aprobación y conformidad, de:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Firmado Digitalmente
por: GÁRATE
SAMANIEGO Marissa
Salome FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-41517356
Fecha: 06/05/2026
14:13:11

**ING. MARISSA SALOME GÁRATE
SAMANIEGO**

Jefatura de Gestión de la Liberación de predios
e interferencias II (e)
Dirección de Derecho de Vía - PVN



Firmado Digitalmente
por: RUIZ VALLEJO
Marco Antonio FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
18070229
Fecha: 06/05/2026
16:06:15

ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO
Director de la Dirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

